

BASES DEL PROGRAMA DE VALIDACIÓN TÉCNICA Y COMERCIAL PARA INDUSTRIAS CREATIVAS

1. OBJETIVO

El objetivo del programa es incrementar la inversión en las industrias creativas.

Con este instrumento se busca que las empresas del sector creativo exploren la viabilidad técnica o comercial de una idea o concepto a través de una colaboración intersectorial concreta. El resultado de la validación deberá incluir un informe de viabilidad técnica o comercial de la propuesta.

Las condiciones generales para acceder a este instrumento se presentan en el documento “Bases Generales de los Instrumentos para la Innovación” (en adelante, BGII).

2. BENEFICIARIOS

Podrán acceder empresas de las industrias creativas cuya rama principal de actividad sea una de las detalladas en el Anexo a estas bases.

Las características de los beneficiarios se definen en las BGII.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL TIPO DE PROYECTOS A FINANCIAR

Se considerarán aquellos proyectos que planteen la exploración técnica o comercial de una iniciativa. El foco estará en la exploración de una posible innovación en producto, servicio, proceso o comercialización.

Se financiarán proyectos que estudien la utilidad, pertinencia, potencialidad de uso o valor de mercado de la innovación propuesta.

4. CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO

Los proyectos tendrán un financiamiento no reembolsable por un monto máximo de \$ 160.000 (ciento sesenta mil pesos uruguayos).

Las empresas tendrán un plazo máximo de 4 (cuatro) meses para ejecutar los proyectos, completando la totalidad de las actividades previstas y cumpliendo con su cierre técnico y financiero.

4.1. RUBROS FINANCIABLES

Se financiarán los siguientes rubros: materiales e insumos, contratación de consultorías, servicios técnicos, personal técnico y pruebas de concepto. A su vez, serán elegibles las contrataciones por hasta 2 (dos) meses de profesionales que permitan el desarrollo de una planificación de la empresa en el terreno de la innovación.

4.2. RUBROS NO FINANCIABLES

No se financiará remuneración para personal de la empresa proponente, compra de inmuebles, vehículos y equipamiento productivo. Tampoco se financiará el arrendamiento de locales, servicios y materiales no asociados al proyecto.

5. MECANISMOS DE ACCESO

Se establece en las BGII.

6. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

El proceso de evaluación se establece en las BGII. En este llamado se evaluará:

- Adecuación del proyecto con relación a las bases;
- Calidad y claridad de la presentación;
- Capacidad de implementación de los objetivos trazados;
- Capacidad técnica del equipo que llevará adelante el proyecto;
- Plan de trabajo y presupuesto presentados;
- Propuesta de validación de la idea de negocio o idea técnica.

7. FORMALIZACIÓN, DESEMBOLSOS Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

Estas etapas se establecen en las BGII.

Se realizará un adelanto de apoyo del 90% del monto y una vez finalizado el proyecto, contra la entrega y aprobación del informe de cierre, se desembolsará el 10% restante en mecanismo de reembolso.